



Procedimiento para la vacunación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud y técnicos afines *Versión 02*

Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Médica
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

2018

<i>ELABORADO POR</i> :	Subárea de Vigilancia Epidemiológica	Componente de Inmunoprevenibles
<i>REVISADO Y APROBADO POR:</i>	Dra Xiomara Badilla Vargas Dr. Hugo Chacón Ramirez	Subárea de Vigilancia Epidemiológica Director, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
<i>Fecha de Aval</i>	29-6-2018	
<i>Próxima revisión:</i>	2020	
<i>Observaciones</i>	Se permite la reproducción parcial o total de este manual con fines educativos y sin fines de lucro, sin autorización del representante de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la CCSS. Respetando la propiedad intelectual de los autores del documento.	

Introducción

A pesar de no tener una relación formal laboral con la Institución, los estudiantes en ciencias de la salud y técnicos afines, establecen contacto con pacientes y materiales potencialmente infecciosos, razón por la cual resulta primordial establecer las líneas de acción estandarizadas necesarias con relación a la vacunación, que favorezcan la prevención de riesgos en salud, enfermedades graves y sus complicaciones, tanto a los trabajadores, a los pacientes y a los estudiantes.

Este documento presenta el procedimiento para la vacunación de estudiantes de las ciencias de la salud y técnicos afines, indicando su obligatoriedad y los requisitos a cumplir. Estará disponible en la página web de la CCSS. El propósito es orientar a las autoridades de instituciones de educación superior, estudiantes de ciencias de la salud y técnicos afines, y a funcionarios de la CCSS.

Es importante mencionar que esta es una intervención aprobada por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE), avalada por las autoridades de la institución, oficializada por la Gerencia Médica (GM) para implementarse en las unidades de la seguridad social.

Definiciones, abreviaturas y símbolos

Estudiantes de Ciencias de la Salud y técnicos afines en campos clínicos:

Toda persona alumno (a) regular y activa, dentro del ámbito académico de las ciencias de la salud, que incluye Enfermería, Farmacia, Medicina, Nutrición, Odontología, Veterinaria, y técnicos afines; que se encuentren cursando actualmente materias en donde se incluyan campos clínicos y que van a estar en contacto con pacientes, funcionarios o material infeccioso en la Caja Costarricense del Seguro Social

Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE):

Grupo colegiado de 7 profesionales expertos en el área de vacunas y epidemiología, adscrita al Ministerio de Salud (MS) y coordinada por el ministro de salud en ejercicio.

Comisión Institucional de Inmunizaciones (CII):

Grupo de profesionales de distintas áreas de la CCSS que tienen relación con el componente de vacunas. Es coordinada por el director de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud (DDSS) y participan como miembros un representante por el Centro de Distribución Especializada (CDE), del Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos (LNCM), de la Dirección de presupuesto, de la Dirección de Planificación de bienes y servicios y del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

Prueba documental formal: Se refiere a evidencia por escrito del padecimiento de alguna de las enfermedades y/o de la aplicación de las vacunas. Debe ser realizada por un profesional en salud.

Abreviaturas y símbolos

CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social
DDSS: Dirección Desarrollo Servicios de Salud
CNVE: Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología
EBAIS: Equipo Básico de Atención Integral en Salud
OIJ: Organismo de Investigación Judicial
GM: Gerencia Médica
CII: Comisión Institucional de Inmunizaciones
Inciensa: Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud
MS: Ministerio de Salud
SISVAC: Sistema de Vacunas de la CCSS
SISVE: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la CCSS
CNI: Centro Nacional de Influenza
CNRV: Centro Nacional de Referencia Viroológica
CDC: Centro de Control de Enfermedades
TAG: Grupo Técnico Asesor de Vacunas de la OPS
SAGE: Grupo Técnico Asesor de Vacunas de la OMS
LNCM: Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos
CED: Centro Especializado de Distribución

Referencias normativas

Cuadro 1. Referencia normativa

Nombre y Número de la Normativa
<ul style="list-style-type: none">• Ley General de Salud• Ley Nacional de Inmunizaciones 8111• Acuerdo aprobado en sesión ordinaria VII de la CNVE, llevada a cabo el 21 de julio del 2016, en el artículo 3.• Oficio GM-MDD-18156-2016, recibido el 26 de setiembre en el Programa Ampliado de Inmunizaciones, Epidemiología.• Oficio DJ-06479-2017• Decreto Legislativo N° 8612: Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes• Oficio ACE-034-03-2017

Alcance y población

Estudiantes regulares, activos de las carreras de ciencias de la salud y técnicos afines que cursan materias con campos clínicos en algún establecimiento de salud de la CCSS.

Las vacunas aprobadas son: varicela, hepatitis B, influenza estacional, Tdap y neumococo 13 Valente.

Es de acatamiento obligatorio según se cumplan con los requisitos establecidos en este documento. Las excepciones a esta normativa, se harán vía valoración médica.

Objetivo General

Proteger contra las enfermedades inmunoprevenibles a la población que acude a los establecimientos de salud de la CCSS, mediante la vacunación de los estudiantes de ciencias de la salud y técnicos afines que cursan materias con campos clínicos.

Responsables del cumplimiento

El cumplimiento de lo establecido en este documento es una responsabilidad compartida:

- La universidad es responsable de emitir una certificación haciendo constar que el estudiante requiere las vacunas, y que está cursando ya campos clínicos en algún establecimiento de salud de la CCSS.
- El estudiante es responsable de solicitar la vacuna en el establecimiento de salud de más fácil de acceso. (EBAIS, Áreas de Salud o Clínicas)
- En el establecimiento de salud son responsables de pedir ese documento (nota firmada y sellada), y los documentos de identificación. Además de aplicar las vacunas según dosis requeridas.
- Es responsabilidad del estudiante portar sus documentos de identificación (cédula en caso de costarricenses y cédula de residencia en caso de extranjeros)

Responsables de verificar el cumplimiento

Es responsabilidad de la autoridad local en el establecimiento de salud donde el estudiante va a realizar el campo clínico, verificar el que cumplan con lo establecido en este manual en relación a las vacunas que debe de tener aplicadas para poder realizar el campo clínico.

Es responsabilidad de los funcionarios en cada nivel de gestión, incluir estas dosis aplicadas en los informes de coberturas y otros, según se establece en este manual.

Contenido del procedimiento:

Descripción de actividades

1. Solicitud de la Universidad para la aplicación de estas vacunas:

La solicitud de la vacunación, la realiza el estudiante aportando el documento de solicitud emitido por la universidad, en el establecimiento de salud más accesible.

2. Elementos que debe de contener la solicitud de la Universidad:

La Universidad debe de emitir certificación (sellada y firmada por el decano(a) o director (a) de carrera respectivo) en donde se haga constar que el estudiante pertenece a una carrera de ciencias de la salud o técnicos afines (debe de indicar Universidad y carrera que cursa) y que cursa una materia o varias materias que tiene campo clínico, que es estudiante regular y activo.

3. Verificación en el Establecimiento de salud:

En el establecimiento de salud donde el estudiante solicita la vacunación (EBAIS, o Clínica) deben de verificar

- Certificación de la Universidad
- Identificación del estudiantes (Cédula en caso de costarricenses o Cédula de residencia en caso de extranjeros)

* Estos 2 elementos son necesarios para poder proceder a la aplicación de las vacunas según corresponda.

3. Vacunas a aplicar:

Las vacunas a aplicar y su especificación se describe en el siguiente cuadro. Estas vacunas no requieren de receta médica para su despacho y aplicación, se actúa conforme a lo establecido a nivel institucional con las demás vacunas.

Cuadro 1. Esquema de Vacunación a aplicar a población estudiantil de carreras de ciencias de la salud y técnicos afines

Nombre de la vacuna	Esquema	Código de registro
Varicela para estudiantes de salud	Iera dosis	84
	II da dosis	85
Hepatitis B para estudiantes de salud	Iera dosis	81
	II da dosis	82
	III era dosis	83
Influenza Estacional para estudiantes de salud	1 dosis anualmente	80
Tdap para estudiantes de salud	1 dosis	45
Neumococo 13 Valente para estudiantes de salud	1 dosis	57

En relación a la aplicación de estas vacunas en estos estudiantes, es importante **recordar** que se deben de cumplir con lo establecido a nivel institucional en relación a la aplicación de las mismas, además de que se debe de mantener las contraindicaciones establecidas en los insertos de cada una de ellas. (Leer inserto de cada vacuna a aplicar)

Además de lo mencionado anteriormente, se adjunta en el cuadro 2, las especificaciones de aplicación según vacuna:

Cuadro 2. Especificaciones de aplicación de vacunas a población estudiantil de carreras de ciencias de la salud y técnicos afines

Vacunas	Especificaciones en su aplicación
Varicela	-Si no ha tenido la enfermedad o no ha sido vacunado: aplicar 2 dosis con intervalo de 4 semanas.
	-Si tuvo varicela y presenta evidencia formal por parte de un profesional de salud: aplicar una dosis.
	-Si le colocaron varicela a los 15 meses y tiene el carnet de vacunas: aplicar 1 dosis
	-Si no sabe o dice saber, pero no tiene

	Evidencia documental formal: aplicar 2 dosis con intervalo de cuatro semanas.
Hepatitis B	-Si nunca se le ha colocado ninguna dosis de vacuna hepatitis B, ó dice tenerlas, pero no aporta prueba documental: aplicar esquema de 3 dosis (0, 1, 6). -Si se ha aplicado alguna dosis y trae prueba documental: se le completa esquema según corresponda. - Si el estudiante tiene el esquema completo aplicado en su niñez. No aplicar ninguna dosis.
Influenza Estacional	1 dosis cada año, siempre y cuando esté en el periodo de Jornada de Influenza definido en la Institución.
Tdap	1 dosis *Si el estudiante tiene prueba documental formal de que hace menos de 10 años, no aplicar. *Si el estudiante no tiene prueba documental formal o desconoce, se debe de aplicar .
Neumococo 13 Valente	1 dosis * Es importante explicar que los estudiantes que refieren tener aplicada la vacuna neumococo 23 Valente, siempre debe de colocarse una dosis de la neumococo 13 Valente, siempre y cuando haya transcurrido más de 1 año desde la aplicación de la Vacuna Neumococo 23.

4. Sistemas de Información:

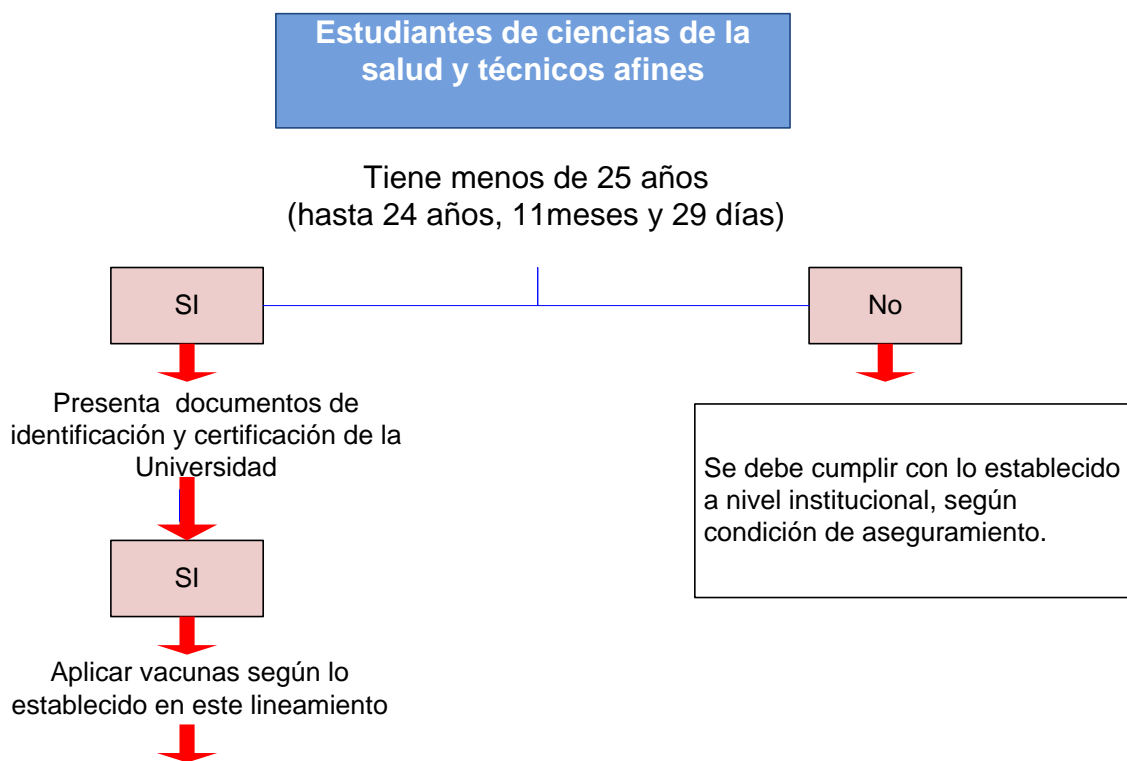
Al igual que el resto de las vacunas, las dosis aplicadas a los estudiantes en atención a la presente directriz, serán registradas en el formulario de informe diario (código 4-70-03-0510, específico para anotar las vacunas) y en el registro electrónico según los códigos descritos en el cuadro 1.

El establecimiento de salud le debe emitir el carné de vacunación al estudiante con el registro de las dosis aplicadas según formulario establecido (cód-4-70-03-1000).

El estudiante es responsable de portar el carné de vacunación como parte de los documentos personales al ingreso a las instalaciones de la CCSS para fines de campo clínico.

Se adjunta el resumen del diagrama del proceso de vacunación de estudiantes de ciencias de la salud y técnicos afines.

Diagrama de proceso



- Registrar vacunas aplicadas según establecido a nivel Institucional
- En el caso de SISVAC, utilizar los códigos establecidos en este procedimiento para el registro de esas vacunas

Contacto para consultas

En caso de dudas o preguntas puede comunicarse con las siguientes direcciones ó telefono 2539-1507 –2539-1508 - 2539-0576 – 25390580

Caja Costarricense del Seguro Social:

- Leandra Abarca Gómez, labargom@ccss.sa.cr
- Elvis Delgado Delgado. eldelgad@ccss.sa.cr
- Alice Bonilla Vargas abonillv@ccss.sa.cr
- Xiomara Badilla V. xbadillav@ccss.sa.cr
- Eduardo Flores Castro, Jefe del Área Coberturas del Estado acoberturas@ccss.sa.cr

Monitoreo y auditoría del Manual de Procedimientos

El Monitoreo y Auditoria será responsabilidad de los Programas Ampliados de Inmunizaciones a nivel Local, Regional o Central según corresponda.

Se debe de contar con informes Semestrales de las aplicaciones a este grupo

Se realiza según recomendación de la CNVE